



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 200-2024-CR/GRL

Huacho, 25 de junio de 2024

VISTO: En sesión extraordinaria del pleno del Consejo Regional, la **CARTA N° 0056-2024-VHHS-CRPH-CR-GRL**, suscrita por el Sr. Víctor Hugo Huaccho Salas – consejero regional por la provincia de Huaral, el mismo que solicita lo siguiente: **CREACIÓN DE UNA COMISIÓN INVESTIGADORA SOBRE LOS HECHOS PÚBLICOS SUSCITADOS EN LA PROVINCIA DE HUARAL, ACERCA DE LAS PRESUNTAS NEGOCIACIONES DE PLAZAS LABORALES DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA, POR PARTE DE SERVIDOR PÚBLICO ABG. ERIK NEIL IZAGUIRRE ESPADIN, PARA QUE SE REALICEN LAS ACCIONES LEGALES PERTINENTES SOBRE LO SUSCITADO.**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: *“Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador...”*

Que, en ese sentido, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

En el artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: *“Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;*

Que, el artículo 41° del Reglamento Interno del Consejo Regional, señala que: *“El Consejo Regional se reúne en Sesiones Extraordinarias cuando el presidente del Consejo Regional la convoque o a solicitud de un tercio del número legal de consejeros regionales. en este último caso, la solicitud deberá ser dirigida al presidente del Consejo Regional quien ordena que de inmediato se proceda a citar a los consejeros regionales en la fecha solicitada”.*

Respecto al documento del visto, el Sr. Víctor Hugo Huaccho Salas – consejero regional por la provincia de Huaral, solicita la **CREACIÓN DE UNA COMISIÓN INVESTIGADORA QUE SE ENCARGUE DE INVESTIGAR LOS HECHOS PÚBLICOS SUSCITADOS EN LA PROVINCIA DE HUARAL, ACERCA DE LAS PRESUNTAS NEGOCIACIONES DE PLAZAS LABORALES DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA, POR PARTE DE SERVIDOR PÚBLICO ABG. ERIK NEIL IZAGUIRRE ESPADIN, Y DE ESTA MANERA SE REALICEN LAS ACCIONES LEGALES PERTINENTES SOBRE LO SUSCITADO,**



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 200-2024-CR/GRL

En **Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Lima**, realizada el día 25 de junio del 2024, desde la Sala de Sesiones “José Luis Romero Aguilar y Víctor Fernando Terrones Mayta, in memoriam” del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, con los consejeros regionales presentes y consejeros regionales conectados vía el software de video llamadas y reuniones virtuales ZOOM se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los consejeros regionales participantes de la sesión extraordinaria del consejo regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968, N° 29053 y N° 31433;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR UNA COMISIÓN INVESTIGADORA ENCARGADA DE INVESTIGAR LOS HECHOS PÚBLICOS SUSCITADOS EN LA PROVINCIA DE HUARAL, ACERCA DE LAS PRESUNTAS NEGOCIACIONES DE PLAZAS LABORALES DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA, POR PARTE DE SERVIDOR PÚBLICO ABG. ERIK NEIL IZAGUIRRE ESPADIN, y se tomen las acciones las acciones legales correspondientes; para su análisis, debate e informe final correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO: La referida Comisión Investigadora, quedará conformada de la siguiente manera:

- Sr. VÍCTOR HUGO HUACCHO SALAS – PRESIDENTE
- Sr. VÍCTOR ARTURO URIBE TORRES – MIEMBRO
- Sr. ERWIN MILDER TACSA PASCUAL – MIEMBRO

ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del acta.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la página web del Estado Peruano (www.gob.pe/regionlima), para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.


GOBIERNO REGIONAL DEL LIMA
CONSEJO REGIONAL

TOMÁS EMILIANO CHAVARRÍA HÚNGARO
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL